



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA

Al contestar refiérase

al oficio No. 12031

30 de noviembre 2011
DFOE-AE-0433

Licenciada
Rosibelle Montero Herrera
Secretaria, Junta Directiva
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, S.A.

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del año 2012 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. (ESPH)

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa empresa pública para el ejercicio económico de 2012, aprobado por la suma de $\text{¢}60.359.829,40$ miles. El estudio se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría General en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN Y ALCANCE DEL ESTUDIO

Para el análisis respectivo se han tenido a la vista los siguientes documentos: Presupuesto ordinario 2012 y Plan Operativo Institucional, aprobados por la Junta Directiva de esa entidad en la sesión No. 3196, artículo único, del 22 de setiembre de 2011, y remitidos a este órgano contralor con el oficio No. GG-767-2011 del 23 de setiembre de 2011, complementado con el oficio No. GG-947-2011 del 16 de noviembre del presente año.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica y técnica que rige la materia. En ese sentido, cabe destacar que el cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna de los citados documentos es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, por lo que el análisis se basó en las certificaciones remitidas por esa entidad según lo establecido en la normativa, de ahí que la veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, está referida a las asignaciones presupuestarias propuestas por la Administración de esa empresa, lo cual no implica que se estén avalando las decisiones institucionales relacionadas con los bienes y servicios que finalmente se adquieran con cargo a dichos contenidos presupuestarios, ni con los procesos internos que se realicen para ello; debido a que la ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la que debe realizarse en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación previamente establecida.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante que la administración establezca los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidos en el plan operativo institucional.

Dichos mecanismos se complementan con el desarrollo de un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, el cual debe realizarse en forma periódica y cuyos resultados serán de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones institucionales. Esta evaluación conlleva la propuesta e implementación de ajustes oportunos al presupuesto, cuando así corresponda.

Los mecanismos que fomentan el uso de los recursos institucionales deben formularse con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad, bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, entre otros, que rigen el quehacer de la Administración Pública.

2. RESULTADOS

2.1. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2012 por un monto de $\text{¢}60.359.829,40$ miles; la cual se aprueba por ese mismo monto, con las consideraciones que se destacan seguidamente:

a) Se aprueba la proyección de ingresos propuesta; la que deberá ser monitoreada por la Administración en sus diferentes factores de composición, así como la presentación oportuna de peticiones tarifarias ante la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para aquellos servicios con tarifas que eventualmente no cubren los costos; y ante la Superintendencia de Telecomunicaciones las tarifas que correspondan a dicho servicio. De esta forma se podrá garantizar la disponibilidad de los recursos financieros para la operación de esos servicios.

Lo anterior, en estricta observancia del principio constitucional de universalidad, y el de exactitud incluido en la norma No. 502.09 del *“Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos*

descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.”

b) Los ingresos presupuestados correspondientes al superávit por la suma de ₡11.013.299,2 miles y su aplicación, cuyo monto debe verificarse con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011.

c) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, se aprueban por programa y por partida; conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

Con respecto a la aprobación efectuada por la Junta Directiva de la ESPH, cabe resaltar, de conformidad con lo señalado en la resolución de este órgano contralor Nro. R-CO-41-2005, que ésta se debe realizar al nivel de detalle que establezcan los clasificadores presupuestarios utilizados en la formulación del presupuesto, aspecto que le corresponde verificar a ese órgano colegiado.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otros, cubrirá el pago para un total de 579 plazas por sueldos para cargos fijos, y 34 plazas por servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales. Al respecto, procede señalar que los ajustes salariales o la creación de plazas son de la entera responsabilidad de la Administración de esa empresa pública, los cuales deberán cumplir con los requerimientos legales y técnicos establecidos al efecto, así como valorar el impacto de estas decisiones, en las tarifas correspondientes y por ende en las finanzas de la entidad y su sostenibilidad futura.

e) Se aprueba la asignación por ₡26.081.904,0 miles por concepto de compra de energía, asignación que de acuerdo con la ejecución mostrada en periodos anteriores se encuentra subestimada en ₡3.118.269,1 miles, lo que también se confirma en el citado oficio Nro. GG-947-2011. Asimismo, en la partida de “Servicios” algunos rubros se encuentran subestimados, por cuanto no se incorporan los posibles incrementos anuales que se deban considerar en dichos servicios. En ese sentido, a efecto de asegurar el funcionamiento regular del servicio, corresponderá a la Administración con apego a las normas que integran el ordenamiento jurídico, ejercer el efectivo monitoreo y análisis del comportamiento de dichas compras y las variables que la determinan, para realizar oportunamente los ajustes presupuestarios pertinentes.

2.2. OTROS ASPECTOS

a) El contenido presupuestario de la partida de “Servicios” se encuentra sobrestimado en ₡9.243,9 miles en lo que concierne al pago del canon a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Lo anterior, conformidad con la información publicada por esa Autoridad en La Gaceta No. 188 del 30 de setiembre de 2011; por lo que esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes.

b) El contenido económico propuesto en el presupuesto de inversión para el 2012, debe responder a aquellos proyectos con mayor nivel de madurez y realizables durante ese año, ya que al 30 de setiembre de 2011 esa empresa muestra una ejecución del presupuesto de inversión de apenas un 15% del total de la inversión presupuestada para dicho periodo.

c) Según lo indicó este órgano contralor en el oficio No. DFOE-ED-0915(11759) del 6 de diciembre de 2010, el *"impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos"*, debe ser clasificado como parte de la venta de los servicios que correspondan; por lo que dicho ajuste se debe reflejar en el primer informe de ejecución presupuestaria del período 2012. A su vez, y para efectos del sistema de control interno institucional, es responsabilidad de esa Administración el establecer los registros necesarios que permitan la identificación de dicho impuesto.

d) En el documento presupuestario no se incluyeron explicaciones en las justificaciones a nivel de programa y partida, acerca de las asignaciones presupuestarias que por sus características especiales así lo requerían, ni se incorporaron los motivos que inciden en las variaciones importantes contenidas en dicho documento y su vinculación con los cometidos de la planificación; por lo que se tuvieron que solicitar las explicaciones de referencia a la Administración de esa empresa, lo que a su vez generó demoras innecesarias en el trámite de aprobación correspondiente. Esta situación debe ser considerada para la remisión de futuros documentos, a fin de agilizar la labor de este órgano contralor y evitar la devolución sin trámite de dichos documentos.

e) En vista de que algunas proyecciones contempladas en este presupuesto se basaron en el tipo de cambio de la moneda nacional con respecto al dólar utilizado por esa empresa, y considerando la política cambiaria establecida por el Banco Central de Costa Rica, es necesario mantener un monitoreo permanente de las variaciones de ese tipo de cambio, con el propósito de efectuar, oportunamente, los ajustes en las partidas de ingresos y egresos que se podrían ver afectadas por dichas fluctuaciones.

Atentamente,

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
GERENTE DE ÁREA



MCR/DCS/LMG/cvmd

Ci: Gerencia General, ESPH
Contraloría Interna, ESPH
Expediente Presupuesto Inicial 2012

G: 2011002323, P: 1

Ni 16709, 21164